ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

DECRETO

Fecha: 10/01/2017 Código: GEST - F - 05 Versión: 3







1000-19

DECRETO N° 136 (1° SEPTIEMBRE DE 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS -META"

LA ALCALDESA MUNICIPAL (E) DE ACACÍAS- META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , Decreto Departamental 326 de 2017 y

CONSIDERANDO

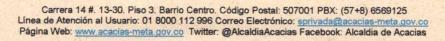
Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 19 ibídem, consagra que toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva, siendo libres ante la ley todas las confesiones religiosas e iglesias.

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, fija la jornada laboral semanal de los empleados públicos en 44 horas y le otorga al Jefe de la Entidad respectiva, la facultad para establecer el horario de trabajo dentro del límite fijado en dicho artículo.

Que una de las ciudades que contará con la presencia del Papa Francisco, Sumo Pontífice y máxima autoridad de la Iglesia Católica, será el Municipio de Villavicencio el próximo ocho (8) de septiembre del año en curso, el Departamento del Meta toma la decisión de declarar día cívico y a su vez generar un plan de movilidad que impide la circulación de vehículos particulares por nuestro corredor vial.

Que mediante Decreto No. 326 de 2017 la Gobernadora del Departamento del Meta expide el acto administrativo "Por medio del cual se declara día cívico en el Departamento del Meta el 08 de septiembre de 2017", estableciendo en el parágrafo del artículo 2do "La



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

DECRETO

Fecha: 10/01/2017 Código: GEST - F - 05

Versión: 3





1000-19

realización de actividades laborales o no el día cívico, en los 29 municipios que conforman nuestra jurisdicción y entidades del sector privado, será potestativo de cada uno de los alcaldes como primera autoridad administrativa en su jurisdicción".

Que la visita del Papa Francisco, dentro de sus propósitos apunta a la promoción de la Paz y la reconciliación en nuestro territorio lo cual no puede desconocerse que la Constitución Política lo prevé como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo al Plan de Movilidad Departamental, "A partir de las 17: 00 horas del día 07 de septiembre de 2017 empieza a regir la restricción de vehículos de servicio particular, vehículos tipo motocicleta, motociclos, mototriciclos, demás vehículos similares y semovientes por las vías nacionales".

Que la medida prevista conlleva al cierre del corredor vial Villavicencio – Acacías a la altura del cruce de la Colonia Penal, motivo por el cual imposibilita el ingreso y salida de vehículos particulares (carro, moto y bicicletas) hacia la ciudad de Villavicencio, decisión que afecta notablemente la circulación en el Municipio.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la participación de la comunidad Acacireña en las actividades relacionadas con la visita del Sumo Pontífice, la Administración Municipal considera necesario decretar día cívico el ocho (8) de septiembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE día cívico el viernes ocho (8) de septiembre de 2017 en el Municipio de Acacías, con ocasión de la visita del Sumo Pontífice y máxima autoridad de la Iglesia Católica Jorge Mario Bergoglio (Papa Francisco).

PARÁGRAFO PRIMERO: Excluir a la Oficina de Contratación con el fin de no interrumpir el horario laboral normal del día 08 de septiembre de 2017 y así cumplir con los cronogramas de los procesos que se encuentra adelantado dicha oficina.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de la declaración del día cívico, no habrá actividades laborales en las entidades del sector público del nivel central (Alcaldía Municipal) y descentralizado (Empresa de Servicios Públicos de Acacías ESPA E.S.P e Instituto de Tránsito y Transporte ITTA) del orden Municipal.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS



PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

DECRETO

Fecha: 10/01/2017 Código: GEST - F - 05

Versión: 3







1000-19

PARÁGRAFO TERCERO: La realización de las actividades laborales o no del día cívico. en las entidades del sector privado será potestativo de cada una de las empresas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE la publicación del presente acto administrativo mediante la fijación de avisos al interior de los centros de atención de la Administración Central (Alcaldía Municipal) y descentralizados (Empresa de Servicios Públicos de Acacías ESPA E.S.P e Instituto de Tránsito y Transporte ITTA) del orden Municipal, principalmente en aquellos lugares de acceso al público; igualmente en la página web de la entidad en sitio visible de la misma; en cumplimiento del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.)

PARÁGRAFO ÚNICO: Por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones efectúense las publicaciones ordenadas en este artículo y déjense las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacías Meta, el (1º) día del mes de septiembre de 2017.

LUZ GRACIELA MORENO ROLDÁN Alcaldesa Municipal (E) Decreto 135 de 2017.

Revisó: C. Guevara Proyectó: Hilary Ñustes



